

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad:	Nro. 067
Sala de Audiencia:	Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia:	08:30 a. m. del 11 de mayo del 2023
Fin audiencia:	10:53 a. m. del 11 de mayo del 2023
Clase de proceso:	INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS
Incidentalista:	JHON HENRY JIMÉNEZ HOYOS Cédula No. °16.646.267 de Cali
Incidentado:	Causante LUIS ALFONSO OROZCO BENITEZ y Herederos Determinados OSCAR EDUARDO OROZCO LLANOS cédula de ciudadanía N°94.073.860, JULIAN ANDRES OROZCO LLANOS cédula de ciudadanía N°16.641.263, LUIS FERNANDO OROZCO LLANOS cédula de ciudadanía N°1.144.194.495 y JONATHAN DAVID OROZCO LLANOS cédula de ciudadanía N°1.112.221.505
Radicación:	76001-31-10003-2019-00380-00

INTERVINIENTES

Juez:	LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante:	JHON HENRY JIMÉNEZ HOYOS
Demandado:	Causante LUIS ALFONSO OROZCO BENITEZ y Herederos Determinados OSCAR EDUARDO OROZCO LLANOS JULIAN ANDRES OROZCO LLANOS LUIS FERNANDO OROZCO LLANOS JONATHAN DAVID OROZCO LLANOS

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte Incidentalista:

Documentales:

1. Expediente 76001-31-10003-2019-00380-00
2. Tramite Incidental

Parte Incidentada:

Documentales:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado entre el suscrito apoderado y el señor LUIS ALFONSO OROZCO BENITEZ, de fecha 03 de julio de 2019.
2. Comunicación para notificación personal a la demandada señora MARÍA LYDA LLANOS DE OROZCO enviada por la empresa postal 472 el 27 de septiembre de 2019
3. El expediente del proceso de PARTICIÓN ADICIONAL DE LA SOCIEDAD

CONYUGAL, en el cual obra la actuación procesal surtida en el proceso por el suscrito apoderado judicial del demandante

ACTUACIÓN CUMPLIDA

- 1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
- 2. INTERROGATORIO DE LAS PARTES
- 3. CONTROL DE LEGALIDAD
- 4. PROVIDENCIA

Providencia Nro. 766

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **FIJAR** como **HONORARIOS** a pagar por los señores **ÓSCAR EDUARDO OROZCO LLANOS**, cédula de ciudadanía Nro. 94.073.860, **JULIÁN ANDRÉS OROZCO LLANOS**, cédula de ciudadanía **Nro. 16.641.263**, **LUIS FERNANDO OROZCO LLANOS**, cédula de ciudadanía **Nro. 1.144.194.495** y **JONATHAN DAVID OROZCO LLANOS**, cédula de ciudadanía **Nro. 1.112.221.505** a favor del doctor **JHON HENRY JIMÉNEZ HOYOS**, el veinte por ciento (20%) sobre el valor de Ochenta y ocho Millones Diez mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos (\$88´010.282). Así como la suma de Un Millón de Pesos (\$1´000.000), que fuese pactado por las partes, la debía pagarse al otorgamiento poder, para adelantar el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal y la que no fue cancelada.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

COPIESE, COMUNIQUESE y CUMPLSE

LA JUEZA,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3877889a2d69be36f0b33bd99af7adebfca7c4417fde543b47d7cf7189cce4e7**
Documento generado en 16/05/2023 04:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>